



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

3001-508-2008

ACUERDO N° 3.590

//PLATA, 3 de Junio de 2012.

VISTO: El Decreto 244/2012 que, con vigencia desde el uno de marzo del corriente año, ha modificado el sueldo básico correspondiente al cargo de Juez de Primera Instancia.

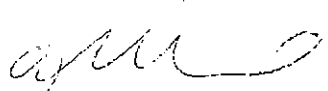
Y CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Ley 8904/75, texto de la Ley 11.593, corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor del Jus.

Que en este sentido y teniendo en cuenta el nuevo sueldo básico fijado, así como los adicionales que corresponden por tres años de antigüedad, gastos funcionales y bloqueo de título, fijase como valor del Jus la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 188).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1. Fijar, con vigencia desde el 1 de marzo de 2012, el valor del Jus en CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$188).
2. Derogar el Acuerdo 3544.
3. Regístrese, comuníquese y publíquese.


EDUARDO NESTOR de LAZZARI


HECTOR NEGRI

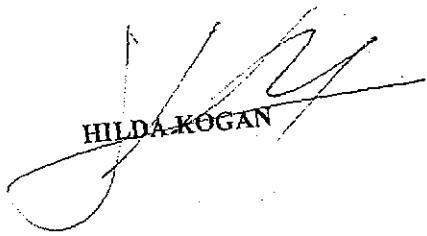

DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS


LUIS ESTEBAN GENOUD

si///

//guen firmas


HILDA KOGAN


EDUARDO JULIO PETTIGIANI
Indobueno Gale


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario


JAVIER ATALAMPI BALDARRÉ
Secretario Inscripito
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

c.p.